## ACUERDO No IETAM/CG-122/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE DIVERSAS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS, POR MOTIVO DE RENUNCIA, POSTULADAS POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO; DE DIVERSOS DISTRITOS DEL ESTADO, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.

## ANTECEDENTES

- 1.- Inicio del Proceso Electoral 2015-2016. El pasado 13 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, celebró sesión, con la cual dio inicio el proceso electoral ordinario 2015 2016.
- **2.- Jornada Electoral.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el primer domingo de junio, se celebrarán elecciones ordinarias para elegir al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Congreso del Estado y miembros de los 43 ayuntamientos de la entidad.
- 3.- Registro de candidatos a Diputados por ambos principios e integrantes de Ayuntamientos. Del 27 al 31 de marzo del presente año, se presentaron diversos Partidos Políticos y Candidaturas Independientes para contender en la elección ordinaria del 5 de junio de 2016.
- 4.- Sesión de Registro de candidatos a Diputados por ambos principios e integrantes de Ayuntamientos. En el mes de abril del presente año los Consejos Municipales, Distritales y el propio Consejo General llevaron a cabo la

aprobación de los registros de las diversas candidaturas a cargos de elección popular.

## CONSIDERACIONES

- I. El Consejo General, durante el procedimiento de Registro de Candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa y por el principio de Representación Proporcional previsto en la ley, llevó a cabo la recepción de la documentación que presentaron los Partidos Políticos acreditados en ejercicio de su derecho de postulación, de tal forma, también los Consejos Distritales y Municipales Electorales procedieron al registro de candidatos, dentro del plazo comprendido del 27 al 31 de marzo de 2016, verificando la sesión de registro de las candidaturas que procedieron, emitiéndose los Acuerdos de aprobación respectivos y en consecuencia la expedición de las constancias de sus registros tanto de manera directa, como aquellas registradas supletoriamente ante el Consejo General, en los términos de los artículos 110 fracción XVI, 225 fracción II, 227 fracción II, 228 fracción III, 231 y 234 de la Ley Electoral de Tamaulipas.
- II. El Consejo General, procedió a concentrar la información de registro de candidaturas aprobadas, subsistiendo solo la sustitución de candidaturas, por las causales de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, en los términos de lo dispuesto por el artículo 228 fracción II de la Ley Electoral.
- III. Los Partidos Políticos acreditados, podrán solicitar ante el Consejo General la sustitución de candidaturas por las causales previstas en la ley, hasta en tanto cumpla con los requisitos de datos y documentos previstos en los artículos 228 y 231 de la Ley Electoral que establecen:

"ARTICULO 228.- Para la sustitución de candidatos, los partidos políticos y coaliciones lo solicitarán por escrito al IETAM, observando las siguientes disposiciones:

- I.- Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos, podrán sustituirlos libremente:
- II.- Vencido el plazo a que se refiere la fracción anterior, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de **fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia**. En este último caso, no podrán sustituirlos cuando la renuncia se presente dentro de los 10 días anteriores al de la jornada electoral. Para la corrección o sustitución en su caso, de las boletas electorales se estará a lo dispuesto en el artículo 234 de la presente Ley; y

III.- En los casos en que la renuncia del candidato fuera notificada por éste al IETAM, se hará del conocimiento del Partido Político que lo registró para que proceda, en su caso, a su sustitución.

"ARTICULO 231.- La Solicitud de Registro de Candidatos deberá señalar en Partido Político o Coalición que los postulan, así como los siguientes datos y documentos:

I.- Nombre y Apellidos de los Candidatos;

II.- Lugar y fecha de nacimiento;

III.- Domicilio:

IV.- Ocupación

V.- Cargo para el que se les Postula;

VI.- Copia del Acta de Nacimiento;

VII.- Copia de la credencial para votar con fotografía;

VIII.- Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma;

IX.- Declaración de aceptación de la Candidatura; y

- X.- Declaración bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos que exige la Constitución Federal, la Constitución del Estado y esta Ley. En la solicitud de registro de candidatos, los Partidos Políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias".
- IV.- La Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, recibió la documentación de sustitución por motivo de renuncia de varios candidatos, especificándose a continuación la fecha de solicitud, los cargos, los partidos políticos, así como los ciudadanos que renuncian y quienes ocuparan sus lugares, de la siguiente manera:

No.	Fecha de notificación de renuncia y en la quese solicita la sustitución	Candidato que renuncia	Municipio y/o Distrito Electoral	Cargo	Partido Político	Candidato propuesto
1	05/05/2016	Pedro Alberto Ferretiz Castillo	Distrito 16 Xicoténcatl	putado de MR Suplen	Del Trabajo	Edvard Mijain Lara Carrera
2	05/05/2016	María Aidé Reyes Durán	Distrito 20 Ciudad Madero Lista Estatal posición 9	Diputado MR Suplente Diputado RP Suplente	Movimiento Ciudadano	Juana Itzelt González Mejía
3	09/05/2016	Marco Antonio Soriano Duverney	Distrito 4 Reynosa	Diputado MR Propietario	Del Trabajo	Guillermo Hiram Cabrera Vergara
4	09/05/2016	Mariel Galán Olán	Distrito 5 Reynosa	Diputado MR Propietario	Del Trabajo	Jennifer Ríos Zapata
5	09/05/2016	Jennifer Ríos Zapata	Distrito 5 Reynosa	Diputado MR Suplente	Del Trabajo	Ednmerits Kaytza Callejas Leon

Ahora bien, una vez recibida la documentación relativa a la renuncia de los candidatos así como la necesaria para logar el registro de los ciudadanos que habrán de sustituirlos, se procedió al análisis de cada uno de los candidatos antes descritos, para efecto de determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en la modalidad de renuncia.

V.- En este contexto legal el Consejo General, una vez recibidas las solicitudes de sustituciones de candidatos y demás documentación, verificó el cumplimiento de los requisitos para el registro exigidos por la ley según la elección de que se trate, los principios de paridad y alternancia de género, para determinar el cumplimiento de los requisitos legales expresados por los artículos 228 y 229 de la Ley Electoral, arribándose a la conclusión siguiente:

Como resultado de la verificación y tomando en consideración que las solicitudes de sustitución de los candidatos, fueron presentadas por personas jurídicas que por disposición legal se encuentra facultadas para solicitar el registro por sustitución de candidatos bajo el concepto de renuncia del cada uno de los Partidos Políticos, así como la firma autógrafa, indicando los nombres completos de los candidatos sustituidos y sustitutos, adjuntando además los escritos originales de renuncia de los candidatos registrados con firmas autógrafas, las documentaciones del candidato que se propone para la sustitución y la declaración de aceptación de la candidatura del mismo en originales con firmas autógrafas; es por lo que debe declararse, que dichas solicitudes de sustitución de candidatos a integrantes fórmulas que aquí se tiene por reproducida como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, se encuentran apegadas a lo dispuesto por el artículo 228 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Por lo tanto, la sustitución de las candidaturas para Diputados por el Principio de Mayoría Relativa Propietarios y Suplentes presentadas por el Partido del

Trabajo se encuentran debidamente fundados y motivados quedando de la siguiente manera:

No.	Fecha de notificación de renuncia y en la quese solicita la sustitución	Candidato que renuncia	Municipio y/o Distrito Electoral	Cargo	Partido Político	Candidato propuesto
1	05/05/2016	Pedro Alberto Ferretiz Castillo	Distrito 16 Xicoténcatl	Diputado de MR Suplente	Del Trabajo	Edvard Mijain Lara Carrera
2	09/05/2016	Marco Antonio Soriano Duverney	Distrito 4 Reynosa	Diputado MR Propietario	Del Trabajo	Guillermo Hiram Cabrera Vergara
3	09/05/2016	Mariel Galán Olán	Distrito 5 Reynosa	Diputado MR Propietario	Del Trabajo	Jennifer Ríos Zapata
4	09/05/2016	Jennifer Ríos Zapata	Distrito 5 Reynosa	Diputado MR Suplente	Del Trabajo	Ednmerits Kaytza Callejas Leon

Así mismo, en lo que respecta a la sustitución de la candidatura para Diputado por el Principio de Mayoría Relativa Suplente y por el Principio de Representación Proporcional Suplente, presentada por el Partido Movimiento Ciudadano, se encuentra debidamente fundado y motivado quedando de la siguiente manera:

No	Fecha de notificación de renuncia y en la quese solicita la sustitución	Candidato que renuncia	Municipio y/o Distrito Electoral	Cargo	Partido Político	Candidato propuesto
1	05/05/2016	María Aidé Reyes Durán	Distrito 20 Ciudad Madero Lista Estatal posición 9	Dinutado RP	Movimiento Ciudadano	Juana Itzelt González Mejía

Por todo lo expuesto en las consideraciones anteriores y tomando en cuenta que con los datos y documentos presentados por los Partidos Políticos del Trabajo y Movimiento Ciudadano; quedan acreditados los requisitos de procedibilidad previstos por las normas constitucionales y legales aplicables para la sustitución de candidatos para integrar las Diputaciones por ambos principios y al no existir prueba en contrario, este Consejo General, considera que es procedente aprobar el registro por sustitución de los citados candidatos:

Lo anterior para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, ordenando se proceda a expedir las Constancias de Registro correspondientes y realizar las inscripciones pertinentes en el Libro de Registro respectivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, como Órgano Superior de Dirección emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueban los registros por sustitución de candidatos para integrar las Diputaciones por ambos principios, solicitadas por los Partidos del Trabajo y Movimiento Ciudadano; por renuncia de candidatos para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en los términos de lo dispuesto por los artículos 228 y 231 de la Ley Electoral del Estado, declarándose legalmente procedentes las sustituciones de los siguientes candidatos a los cargos de elección popular que a continuación se enlistan:

No.	Fecha de notificación de renuncia y en la quese solicita la sustitución	Candidato que renuncia	Municipio y/o Distrito Electoral	Cargo	Partido Político	Candidato propuesto
1	05/05/2016	Pedro Alberto Ferretiz Castillo	Distrito 16 Xicoténcatl	Diputado de MR Suplente	Del Trabajo	Edvard Mijain Lara Carrera
2	09/05/2016	Marco Antonio Soriano Duverney	Distrito 4 Reynosa	Diputado MR Propietario	Del Trabajo	Guillermo Hiram Cabrera Vergara
3	09/05/2016	Mariel Galán Olán	Distrito 5 Reynosa	Diputado MR Propietario	Del Trabajo	Jennifer Ríos Zapata
4	09/05/2016	Jennifer Ríos Zapata	Distrito 5 Reynosa	Diputado MR Suplente	Del Trabajo	Ednmerits Kaytza Callejas Leon

No.	Fecha de notificación de renuncia y en la quese solicita la sustitución	Candidato que renuncia	Municipio y/o Distrito Electoral	Cargo	Partido Político	Candidato propuesto
1	05/05/2016	María Aidé Reyes Durán	Distrito 20 Ciudad Madero Lista Estatal posición 9	Diputado MR Suplente Diputado RP Suplente	Movimiento Ciudadano	Juana Itzelt González Mejía

**SEGUNDO.** Se ordena expedir las constancias de registro a las candidaturas que resultaron procedentes, mismas que estarán a su disposición en la Secretaria Ejecutiva de este Instituto a partir del día siguiente de la aprobación del presente acuerdo.

**TERCERO.** Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva a los Consejos

Distritales correspondientes, de los alcances del presente acuerdo para los

efectos conducentes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto se

notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la

Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para su

debido conocimiento y a los Partidos Políticos por conducto de sus

Representantes acreditados.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos

Políticos y Agrupaciones a efecto de que se realice la anotación

correspondiente en el Libro de Registro que para ese efecto se lleva en este

Instituto.

SEXTO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los

estrados y en la página de internet del propio Instituto Electoral de Tamaulipas,

para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 39, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 13 DE MAYO DEL 2016, LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PLIGA Y MTRO. RICARDO HIRAM

MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN

ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----

LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ SECRETARIO EJECUTIVO

7